En A Estrada, el día 12 de noviembre de 2025, reunidos D. Gonzalo Louzao Dono, DNI ***917* alcalde-presidente del Ayuntamiento de A Estrada, con CIF P-3601700B y José Manuel Besteiro con DNI N.º ***027* en representación del Centro Cultural del Partido A Estrada en Buenos Aires con CUIT 30684067474.

MANIFIESTAN:

Que la asociación sin ánimo de lucro "Centro cultural del Partido A Estrada en Buenos Aires nace como resultado de la fusión llevada a cabo entre la Unión Estradense y la Federación Agraria de A Estrada, el 23 de octubre de 1943 con el objetivo de unificar esfuerzos, ideales y trabajos a favor de los estradenses residentes en la Argentina.

Que la asociación sin ánimo de lucro "Centro cultural del Partido A Estrada en Buenos Aires" ostenta la única representación del colectivo estradense en toda la república argentina, con especial incidencia y atención en la colectividad emigrante en ese país.

Que dicha sociedad programa actividades educativas, gastronómicas y culturales relacionadas con la divulgación del folclore tradicional gallego a través del coro de la asociación "Airiños da Nosa Terra" y celebra distintos eventos con gastronomía gallega que festejan fechas señaladas como el Día de San Paio, el Día de las Letras Gallegas, el Día de Galicia, Fiesta de los Dolores, Fiesta del Salmón, Milagros de Requián o el aniversario de sus socios.

Que el Ayuntamiento de A Estrada manifiesta su interés en realizar un programa de apoyo al "Centro cultural del Partido A Estrada en Buenos Aires", con el fin de colaborar en las distintas actividades culturales organizadas por la entidad.

Por eso, y con la capacidad legal de cada una de las partes recogida en la normativa vigente,

ACUERDAN:

El presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS:

Primera.- El objeto de este convenio es formalizar y articular la colaboración entre el Ayuntamiento de A Estrada, a través de la Concejalía de Cultura y el Centro Cultural del Partido A Estrada en Buenos Aires" como ayuda a los gastos propios de actividades culturales desarrolladas por la Asociación Centro cultural Partido A Estrada en Buenos Aires durante el año 2025.

Segunda.-El Ayuntamiento de A Estrada, realizará una aportación económica de 1.500,00 € a través de la subvención consignada a nombre del Centro Cultural de él Partido A Estrada en Buenos Aires en la aplicación 231.0.489.01 del presupuesto municipal en vigor para el cumplimiento de los fines de este convenio.

Esta ayuda es compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para una misma finalidad, procedente de cualquiera fuera de la administración o ente pública o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercera.- Esta aportación tiene carácter pospagable. La asociación beneficiaria queda sujeta al deber de justificar la subvención en los términos y condiciones establecidos en el apartado IX de la base 53ª de ejecución presupuestaria.

En todo caso, antes de 15 de diciembre de 2025, deberá presentarse la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y cuantificada de las actividades desarrolladas, según el modelo oficial, donde se detalle: (a) el resumen de las acciones llevadas a cabo, (b) las facturas de los gastos realizados, y (c) el origen de los ingresos obtenidos.

- Declaración jurada conforme se realizó el fin para el cual la subvención fue concedida.

- Declaración de no percepción, o percepción, si es el caso (detallando importes) de otras ayudas públicas para las actividades subvencionadas.

- Facturas originales, o copias debidamente cotejadas, de los gastos realizados, junto a los comprobantes de los respectivos pagos mediante transferencia bancaria.

Cuarta.- El pago de la subvención que se instrumentaliza a través del presente Convenio se realizará una vez los beneficiarios de la subvención justifiquen el destino de los fondos percibidos y que estos fueron dedicados a la finalidad para la que le fue concedida la subvención.

El pago de la subvención se efectuará mediante el ingreso en la cuenta bancaria señalada al efecto por el beneficiario, y tendrá lugar antes de 31 de diciembre de 2025.

Quinta.- La Asociación Centro cultural del Partido A Estrada en Buenos Aires se compromete a destinar esta cantidad a financiar las actividades arriba mencionadas, objeto de subvención.

Ayuntamiento de A Estrada	Asoc. Centro Cultural Partido A Estrada en Buenos Aires
D. Gonzalo Louzao Dono	D. José Manuel Besteiro